REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2001-00062-00

Atendiendo la solicitud de la parte pasiva, por secretaria actualícense los oficios de levantamiento de medidas cautelares y entregárselo a la parte interesada-

Lo anterior, toda vez que mediante auto de fecha 28 de abril de 2010, se dio por terminado el proceso por perención.

De otro lado, a costa de la parte interesada, expídanse las copias auténticas solicitadas, previo el pago de las expensas necesarias.

Notifíquese,

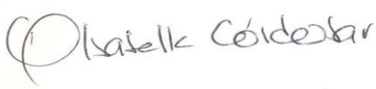

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***14 de junio de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T